

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**RECTIFIQUESE DECRETO SECC. 2da. N°
0194/14.02.2011 DE RENUNCIA DE
ALEJANDRA HILDA MUÑOZ CARTES.-**

**DECRETO N°
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

000026

17 ENE. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Alejandra Hilda Muñoz Cartes de fecha 17 de marzo de 2011, ex – funcionaria del sector Salud de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan al presente decreto:

e) El certificado N° 133 de Octubre de 2010 emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este municipio.

f) Documentación de afiliación AFP CUPRUM.-

g) El certificado N° 38715 de fecha 20 de Abril de 2011, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Alejandra Hilda Muñoz Cartes tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 25,16%.-

h) El Decreto Secc. 2da. N° 0194 / 14.02.2011 que acepta la renuncia voluntaria al cargo que mantenía, y acogándose al beneficio.

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

4.- Conforme al Oficio 002046 ORD.: EE N° 443, de Fecha 21 de Octubre de 2011 de la Tesorería General de la República, que informa respecto a las observaciones y fundamentos que se han tenido sobre el beneficio otorgado y plazo extendido a considerar.

5.- La Ley N° 20.387 que aprueba reglamento que regula procedimiento y modalidades para concesión de bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales, plazo extendido.

